

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

16 AGO 2019

CONTRATO No. 4600010116
RPC No 4200010323

Itagüi,

Señor
 LUIS HERNANDO GONZALEZ CALLE
 Representante Legal
INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES SAS (INRESA)
 NIT. 800193759-0
 Dirección: Calle 41 norte #1N – 03
 Teléfono: 4482519
 Celular: 3137357465
 E-mail: licitaciones@inresa.cc
 Santiago de Cali

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta
REFERENCIA: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 10086
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE ENERGÍAS PELIGROSAS PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOL DE ANTIOQUIA"

Respetado Señor González Calle:

Le informamos que la oferta presentada por la INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES SAS (INRESA) identificada con NIT 800193759-0 y que usted representa, ha sido ACEPTADA expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para ejecutar el contrato que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE ENERGÍAS PELIGROSAS PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOL DE ANTIOQUIA, según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador al Informe de Evaluación debidamente publicado el día 31 de julio de 2019, en la página del SECOPII, y la aprobación del mismo por parte del Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia mediante Acta No. 27 de 08 de Agosto de 2019.

Los términos establecidos en los estudios y documentos previos y en la invitación pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 10086 hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES SAS (INRESA), se acepta la oferta por un valor de hasta VEINTIUN MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$21.081.852) IVA incluido, se deja claramente establecido que los precios fijados comprenden todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución oportuna del presente contrato y serán fijos durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta los precios detallados en la propuesta del día 31 de julio de 2019. Y que se pagará por el servicio efectivamente prestado sin superar el precio antes indicado.

Para atender el pago de esta contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3500042929- Fecha de creación 14/06/2019. - Valor \$24.880.358, perteneciente a los Rubros Presupuestales A.17.1/1133/0-1010/370101000/220160. PROYECTOS: 22-0160/002 Seguridad y Salud en el trabajo registro de Compromiso. RPC No4200010323 de agosto de 2019, expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Se establece como forma de pago la establecida en el numeral 1.6.4 de la Invitación Pública del proceso de la referencia.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

El plazo para la ejecución del presente contrato es de Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 17 de diciembre de 2019. Proceso publicado en el portal transicional del SECOP II.

Obligaciones Generales de las partes:

Se deberán considerar las obligaciones comunes para el Contratante y el Contratista:

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato
- Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
- Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- Propender por el logro de los productos pactados.
- Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

Obligaciones del Contratista

- Cumplir las Especificaciones Técnicas exigidas en este contrato y la calidad del producto.
- Realizar las entregas del producto en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en las condiciones establecidas, de manera oportuna y de acuerdo al cronograma entregado por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados, En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA.
- Para el pago, el contratista deberá entregar factura y su respectiva copia, anexo que relacione el bien entregado, especificando cantidad y precio por cada ítem, además de la certificación de paz y salvo de pagos a la seguridad social y parafiscal.
- El contratista deberá facturar el servicio que se prestó, en ningún momento se podrá facturar servicios no realizados.
- Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Entregar de acuerdo a las necesidades del contratante, informes relacionados con los bienes suministrados.
- Cumplir con el manual sobre seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.
- Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley

Obligaciones del Contratante

- Pagar oportunamente; este se hará el pago de acuerdo con a la entrega facturada, pagadera según la propuesta y una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte de la Dirección logística y a la deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.
- Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con el Manual de Supervisión de Interventoría del Departamento de Antioquia.
- Autorizar el ingreso del personal que entregara los elementos a las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tienen establecidas por la Fábrica de Licores.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

- Poner a disposición del contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual
- Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
- Realizar la supervisión del contrato y validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de gestión.

Acuerdo de seguridad BASC

Acuerdos generales:

- El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
- El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
- En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
- Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
- Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

- El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
- El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
- Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
- El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos corresponda a las personas y vehículos que realizan la entrega

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, el cual se efectuará una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato – y en virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 – El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, no se exigirá garantías para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección.

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del acta de inicio.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de **LIXYBEL MUÑOZ MONTES**, Profesional Universitaria de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, quien puede ser contactada a través del correo electrónico lixibel.munoz@fla.com.co, o en el teléfono 3837385.

Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo".

El contratista manifiesta que presentó oferta y participó del proceso de selección que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

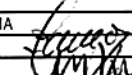
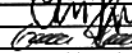
El contratista asume la obligación de mantener al Departamento de Antioquia – FLA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.

Esta comunicación, los estudios y documentos previos, la Invitación Pública No. 10086, junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

16 AGO 2019

Atentamente,


IVÁN CORREA CALDERÓN
 Gerente

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Adriana Monsalve Roldán – Rol jurídico		13-08-19
Revisó	Natalia Ruiz Lozano - Líder Gestora de Contratación		13-08-19
Aprobó	Giovanna A. Osorio C. Directora de Apoyo Legal		13-08-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			